



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 2 de diciembre de 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU) y en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión de 17 de febrero de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Considerar implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de la finca registral 26861, al estar incluida en el Proyecto de adecentamiento, ajardinamiento y puesta en valor de las ruinas del Circo Romano ejecutado en el año 1988.

Segundo: Aprobar el inicio del expediente expropiatorio, así como la relación inicial de bienes y derechos de titulares afectados:

- Finca registral: 26861.
- Referencia catastral: 1935009VK113F0001GH.
- Emplazamiento: Avda. Carlos III, 6.
- Titular: Vegamércia S.A.
- Condición: Propietario.
- Clase de suelo: Urbano.
- Superficie afectada: 550 m<sup>2</sup>.

Tercero: Iniciar un periodo de información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y dar audiencia al interesado por igual plazo con el fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Toledo, 23 de febrero de 2021.-El Concejal Delegado de Urbanismo, José Pablo Sabrido Fernández.

*N.º I.-934*